

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



-----VOLUMEN.- LXXIV.- SEPTUAGESIMO CUARTO -----

----- ACTA NÚMERO.- 3,819.- TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE-----

--- LICENCIADO JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 274 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, EN EJERCICIO EN ESTE QUINTO DISTRITO JUDICIAL, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (18:00) dieciocho horas del día 28 (VEINTIOCHO) del mes de FEBRERO del año 2023 (DOS MIL VEINTITRES), compareció ante mi presencia, el Licenciado JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU en su carácter de **COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** (Personalidad que acreditará más adelante) quien **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, originario de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde nació el día 3 de octubre 1991 con domicilio en el Fraccionamiento Campestre ITAVU, C.P. 88650 de ésta ciudad al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin acreditarme su dicho y con Registro Federal de Contribuyentes Número GUCJ-911003NT5 con Clave Única de Registro de Población (CURP): GUCJ911003HTSTNN09 quien se identifica ante el Suscrito Notario con credencial para votar con clave de elector: GTCNJN91100328H400 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento el cual porta inserto su nombre completo, dirección, firma de su presentante, cuyos rasgos físicos de rostro coinciden con la fotografía del documento que me presenta, misma que dejo copia fotostática para que forme parte del apéndice de este instrumento para los efectos legales a que haya lugar y el original el cual devuelvo a sus presentante en éste mismo acto por necesitarlo para otros usos; el compareciente es de mi personal conocimiento y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y manifestó: Que ocurre a solicitar al Suscrito Notario en su calidad de Comisario, la protocolización de un **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** celebrada el día 28 (VEINTIOCHO) del mes de FEBRERO del año 2023 (dos mil veintitrés), la cual me exhibe en este acto el Acta de la Asamblea correspondiente, que **DOY FÉ** de tener a mi vista y que la letra dice como sigue:-----

--- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA; TAMAULIPAS.**-----

--- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (17:00) diecisiete horas del día (28) veintiocho del mes de FEBRERO del año (2023) dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, en calle Río Panuco sin número esquina con José de Escandón, Colonia Longoria los integrantes del Consejo de Administración de este organismo conforme a los dispuesto por los artículos 28 Apartado 5, 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 fracción del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión en uso de la palabra del C. Licenciado **ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ**, en Representación y en su carácter de suplente del C. Licenciado **CARLOS VÍCTOR PEÑA** Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas y en su calidad de Presidente de este Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, buenas tardes a todos, bienvenidos a esta sesión ordinaria. Le pido al Secretario suplente Ingeniero **MARIO POMPERMAYER RAMOS**, que pase lista de asistencia a los integrantes del Consejo, para saber si existe Quorum legal para realizar esta sesión. procedió a pasar lista de asistencia: Licenciado **ALFONSO PEÑA RODRIGUEZ**, presente, Arquitecto **EDUARDO LÓPEZ ARIAS**, presente vía zoom, Ingeniero **ELIACIB LEIJA GARZA**, presente vía zoom, Licenciado **ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL**, presente, C. Ingeniero **JOSÉ MANUEL MORÍN RODRÍGUEZ**, suplente del Ingeniero **RAUL QUIROGA ALVAREZ**, Director General de la Comisión Estatal del Agua, presente vía zoom, Arquitecto **ROMMEL SAMUEL SILVA SALDAÑA**, suplente de la

COTEJADO

Arquitecta **KARINA LISSET SALDIVAR LARTIGUE**, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, presente vía zoom, Diputado **JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA** presente vía zoom, Ing. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** presente, Licenciado **RODOLFO GARZA GARZA** presente vía zoom, Ingeniero **MARIO POMPERMAYER RAMOS** presente, Licenciado **ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, Comisario de este organismo operador. En uso de la palabra el C. Presidente de este Consejo da la bienvenida a la Arquitecta **KARINA LISSET SALDIVAR LARTIGUE**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que mediante correo electrónico recibido el día de hoy, tuvo a bien hacer del conocimiento a este Consejo su acreditación como Consejera Propietaria del mismo ante este Organismo Colegiado, así como su representante suplente Arquitecto **ROMMEL SAMUEL SILVA SALDANA**, quien nos acompaña en esta sesión, bienvenidos Arquitectos.

--- El Presidente del Consejo solicita al Secretario de lectura al orden del día para esta sesión: -----

-----**ORDEN DEL DÍA:**-----

--- 1. Lista de asistencia.-----

--- 2. Verificación del Quórum Legal.-----

--- 3. Lectura, aprobación, aclaración y en su caso corrección, del acta de la sesión anterior.-----

--- 4. Propuesta del Presidente del Consejo para la práctica de auditoría al organismo a cargo de la Comisaría, por los ejercicios comprendidos del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, tal como lo establece el artículo 24, en correlación con el artículo 17 fracción XIV, ambos del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.-----

--- 5. Se somete a discusión y en su caso aprobación del Consejo, se le otorgue al gerente general la facultad de certificar copias de documentos y expedientes en poder de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, o que obren en los archivos de la misma, incluso impresiones o reproducciones que deriven de lo microfilm, discos ópticos, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto óptico y todos aquellos documentos relativos a los asuntos que a dicho le competen.-----

--- 6. Se somete a discusión y en su caso aprobación del consejo, la actualización de políticas y lineamientos de operación de los fondos resolventes del organismo, de acuerdo a las necesidades tanto administrativas, operativas que coadyuven a la distribución de agua potable y mantenimiento correctivo de la red de drenaje de la ciudad y como lo son las condiciones físicas, del equipo de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de protección, y así contar con los requerimientos para que todos los EBAP, plantas potabilizadoras, rebombes funciones correctamente acortando los procesos administrativos de requisiciones, cotizaciones, codificación orden de compra y entrega de material.-----

--- 7. Asuntos Generales.-----

--- 8. Clausura de la Sesión.-----

--- En este acto se somete a votación el Orden del día, se pone a consideración de los Consejeros el Orden del día para esta sesión. Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo, el Secretario informa al Presidente que el orden del día ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--- En cuanto al TERCER PUNTO del orden del día: Lectura, aprobación, aclaración y en su caso corrección, del acta de la sesión anterior. En uso de la palabra el Presidente que para efecto de desahogar este punto del orden del día, Propongo a este Consejo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior en virtud a que ha sido circulada para su conocimiento y revisión a cada uno de ustedes por lo tanto, solicito al Secretario someter a consideración la propuesta de dispensa y aprobación del acta referida. El secretario en uso de la voz manifiesta que los que estén de acuerdo con la propuesta de dispensar la lectura del acta de la sesión

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



anterior y la aprobación de esta, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Este punto fue aprobado con **9 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN**.-----

--- Respecto al **CUARTO PUNTO** del orden del día: Propuesta del Presidente del Consejo para la práctica de auditoría al organismo a cargo de la Comisaría, por los ejercicios comprendidos del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, tal como lo establece el artículo 24, en correlación con el artículo 17 fracción XIV, ambos del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Para efecto de desahogar este punto se concede el uso de la voz al Licenciado **ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL**, me gustaría ser breve en este tema que es preponderantemente para transparentar los recursos que maneja la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, la auditoría a los periodos comprendidos del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020, propuesta por el Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa Tamaulipas, descansa sobre la base normativa que se ubica dentro del marco jurídico conformado por disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 56, 57 y demás aplicables, Ley de Gasto Público en sus artículos 1, 2, 3, 4, 4bis, 70, y demás disposiciones aplicables, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios en sus artículos 1, 2, 3, 103, 104, 105, 106, 107 y demás aplicables, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y demás aplicables, y en el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 13, 17 y demás aplicables.---Su procedencia y oportunidad se fundamenta por los artículos 17 fracción XIV y 24, fracciones I, II, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas: ello en virtud de que la misma se constriñe a los ejercicios correspondientes a los años 2019 y 2020 ya concluidos, y respecto de los cuales no hay disposición expresa de la ley que establezca restricción alguna a las facultades conferidas al Comisario en tratándose de ejercicios anteriores al próximo pasado (2022 para lo que al respecto interesa).--- Por cuanto al alcance y objeto, se hace de su conocimiento que este no es otro distinto al de revisar y examinar los estados financieros de una entidad con el fin de establecer su razonabilidad, así como verificar que los recursos públicos del organismo sean administrados de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, austeridad, rendición de cuentas, privilegiando el principio de transparencia y máxima publicidad de la información financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.-

-- Así mismo, se tiene por objeto determinar las condiciones en que fueron realizadas las operaciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, y determinar si efectivamente se encuentran ajustados a lo que para el efecto dispone la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.--- Entre los objetivos específicos de la auditoría, se destaca particularmente el tendiente a verificar que:--- Los estados financieros estén elaborados conforme a la Ley de Contabilidad de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.--- Que los estados financieros reflejan la realidad financiera del organismo operador.--- La Administración, responsable de la elaboración de los estados financieros, es favorable al establecimiento de mecanismos de control interno y de respeto al marco normativo.---El cumplimiento de las disposiciones normativas y políticas promovidas tendientes a inhibir la corrupción, a efecto de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas.--- Para cumplir lo anterior, el trabajo de auditoría implica, como finalidad inmediata proporcionar a la Comisaría, los elementos de juicio y de convicción que le permitan sustentar de una manera objetiva su informe. Esto conduce a que en cada caso determine, según las circunstancias, los diversos elementos documentales archivísticos e informáticos

COTEJADO

necesarios para el desarrollo de los ejercicios aquí propuestos.---
Consecuentemente, la auditoría propuesta por el Presidente del Consejo no se limita únicamente a la verificación de los documentos contables, pues su alcance es mayor en tanto que versa también que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los estados financieros representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las gerencias de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa. En consecuencia, la auditoría debe comprobar que todas y cada una de las operaciones fueron efectivamente realizadas por el Organismo en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.-----

--- La propuesta se somete a aprobación de este Consejo de Administración misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--- **EL QUINTO PUNTO** del orden del día. Se somete a discusión y en su caso aprobación del Consejo, se le otorgue al gerente general la facultad de certificar copias de documentos y expedientes en poder de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, o que obren en los archivos de la misma, incluso impresiones o reproducciones que deriven de lo microfilm, discos ópticos, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto óptico y todos aquellos documentos relativos a los asuntos que a dicho le competen. Se le concede el uso de la voz a la Licenciada **ALEYDA DERLY HERNÁNDEZ MEZANO**, Coordinadora Jurídica de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Expone a continuación: Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.--- Oficio número: **GG-0404/2023**.--- Asunto: **Se solicita publicación**.--- Lic. Juan Carlos **Gutiérrez Cantú**.--- Comisario.--- Presente.--- Sirva el presente para hacer de su conocimiento que mediante oficio MGF-0143/2023, signado por el C.P.C. Víctor Hugo García Flores, en su carácter de Gerente Financiero de este organismo operador municipal, en el que informa "...que todo servicio que se requiere de **Notarías Públicas deberá ser solicitado previamente para autorización del Gerente General por medio del formato anexo...**" (sic); que derivado de lo anterior, mediante similar JUR-02488/2023, del día nueve de los corrientes, la licenciada **ALEYDA DERLY HERNÁNDEZ MEZANO**, en su carácter de Coordinadora Jurídica del ente al que nos encontramos adscritos, y con fundamento en el artículo 34, fracción I, del Estatuto Orgánico que nos rige, manifiesto lo siguiente: --- " ...Que de la lectura a los artículos 22, del invocado Estatuto Orgánico, y 34, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, así como las que le fueron otorgadas por el Consejo de Administración mediante Sesión Extraordinaria del 16 de abril del 2021, en relación a las atribuciones que les son conferidas en su carácter de Gerente General, se observa la inexistencia de alguna fracción que le confiera la facultad para **certificar copias de documentos y expedientes en poder de esta Comisión Municipal, o que obren en los archivos de la misma, incluso impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magnéticos**; así como tampoco para **certificar todos aquellos documentos relativos a los asuntos que a dicho ente le competen**.---

- Empero, dicha atribución se considera necesaria, al menos por lo que compete a esta área a cargo de la suscrita, toda vez que los órganos jurisdiccionales, así como la Auditoría Superior del Estado, y últimamente la Secretaría de la Función Pública, constantemente requieren de documentación y medios magnéticos, debidamente certificados, y cuyos plazos para la exhibición de los mismos e incluso en términos de veinticuatro horas; pues si bien es cierto que diversas notarías públicas han prestado el servicio en ese sentido, también lo es que resultaría más práctico que el Gerente General cuente con la facultad de realizar certificaciones tal como se plantea en el párrafo anterior, lo cual contribuirá a minimizar los tiempos de respuesta y, por ende, a disminuir las erogaciones que por dicho concepto se realizara este organismo.--- Derivado de lo anterior, y en contestación al oficio antes invocado, mediante similar MGF-0219/2023, del veintitrés de los corrientes, signado por el C.P.C. Víctor García Flores, en su carácter de Gerente Financiero de esta Comisión, informo a la Coordinación Jurídica "...que el importe de facturas recibidas en esta Gerencia Financiera en lo que va del año 2023 por concepto **de certificaciones de documentación y/o expedientes** que obran en este Organismo Operador, mismos que son solicitados a Notarías Públicas inscritos en el Padrón de Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, asciende a la cantidad de

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



\$535,961.03 (quinientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.)..." (sic). --- tan solo por las certificaciones que se ocuparon en el mes de enero, entonces la intención no es solamente poder aminorar esta carga que le genera a la Comisión sino también por la cuestión de la figura para el efecto de que puedan ser atendidas las solicitudes que también tiene un término y en virtud de que no está plasmada esta facultad pues también se está solicitando, para que sea el propio consejo quien le otorgue la facultad, ahora bien porque la estamos haciendo por este medio pudiendo hacer una modificación al estatuto, bueno en el momento que el consejo le otorgue esa facultad de certificación al Gerente General, al menos al que está en turno no hay necesidad para hacer la publicación para modificación que podría tardar algunos meses y al otorgándole esta facultad ustedes lo podemos hacer de manera inmediata sobre todo porque tenemos varios oficios de requerimientos de documentación que hay que mandar a certificar, entonces podría exacerbarse muchísimo más para el próximo mes como los subsecuentes en cuanto a los pagos de las facturas por esos conceptos, es por ello que se aminoraría o nos podríamos ahorrar y recapitalizar esa inversión en otro grupo que se podría ocupar, es por ello la importancia de que se le pueda otorgar esa facultad al Gerente General.-----

--- Se pone a consideración y a votación de este Consejo de Administración el quinto punto del orden del día: Se somete a discusión y en su caso aprobación del Consejo, se le otorgue al gerente general la facultad de certificar copias de documentos y expedientes en poder de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas, o que obren en los archivos de la misma, incluso impresiones o reproducciones que deriven de lo microfilm, discos ópticos, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto óptico y todos aquellos documentos relativos a los asuntos que a dicho le competen. Fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--- Referente al **SEXTO PUNTO** del orden del día: Se somete a discusión y en su caso aprobación del consejo, la actualización de políticas y lineamientos de operación de los fondos revolventes del organismo, de acuerdo a las necesidades tanto administrativas, operativas que coadyuven a la distribución de agua potable y mantenimiento correctivo de la red de drenaje de la ciudad y como lo son las condiciones físicas, del equipo de transporte, maquinaria, herramienta, equipo de protección, y así contar con los requerimientos para que todos los EBAR y EBAP, plantas potabilizadoras, rebombes funcionen correctamente acortando los procesos administrativos de requisiciones, cotizaciones, codificación orden de compra y entrega de material.- Para efecto de desahogar este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al Ingeniero **HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA**, Gerente Técnico y Operativo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS.--- POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES DEL ORGANISMO.--- INTRODUCCION.---**

Con el propósito de que las Gerencias y Áreas adscritas a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas actúen bajo un marco normativo homogéneo y practico, se ha hecho necesario generar las políticas y lineamientos de operación de los fondos revolventes del organismo, el cual permitirá orientar sus acciones con mayor uniformidad y eficiencia para el ejercicio y comprobación de los egresos. Para garantizar la transparencia, honestidad, económica y claridad de las gestiones que realicen los servidores públicos involucrados en el manejo de los recursos.--- El Fondo Revolvente es un mecanismo que se establece para que las Gerencias y Áreas de este organismo cuenten con los recursos financieros necesarios para atender sus necesidades en la adquisición de bienes y servicios, que por su naturaleza sean de carácter urgente y que por sus características tengan que efectuarse.--- Facilitando con ellos el cumplimiento de las funciones de las áreas, otorgándoles mayor libertad de acción en la adquisición y suministros de bienes y servicios urgentes necesarios para el cumplimiento de objetivos específicos, con estricto apego a las disposiciones emitidas en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público.---

JUSTIFICACION.--- El presente documento es de carácter normativo administrativo y se elabora. En cumplimiento al Art.- 13 La administración de los recursos financieros, humanos y materiales estará a cargo del Gerente General.....y.--- Con fundamento en.--- Art. 12.- El consejo de administración tendrá las atribuciones siguientes.--- III.- Otorgar poder para actos de dominio al

COTEJADO

Gerente General.--- VII.- Establecer las normas, políticas y lineamientos conforme a los cuales se deberá realizar la operación, administración, constitución y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado a su cargo.--- IX.- Las demás necesarios para el óptimo cumplimiento de los fines del organismo.--- Del decreto No. 255 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que prestara servicio público de agua potable, drenaje, tratamiento de agua residuales en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.--- **OBJETIVO.**--- Proporcionar el marco normativo que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación, de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las diversas Gerencias del Organismo, las cuales por su importancia en tiempos mínimos o inmediatos se adquieran a través de fondos fijos o revolventes.--- **FONDOS REVOLVENTES.**--- El fondo revolvente es el importe o monto que se autoriza para que se destine a cubrir los pagos por necesidades operativas y/o urgentes, mismo que se regulariza a través de la solicitud del reembolso mediante la documentación comprobatoria del gasto.--- **Políticas y Lineamientos para fondos revolventes de la COMAPA de Reynosa.**--- **1. Solicitud.**--- 1.1.- Podrán solicitar fondos revolventes las diferentes Gerencias del Organismo o cualquier otra área que sea autorizada por la Gerencia General.--- 1.2.- Por primera vez.--- Oficio dirigido al Gerente General en donde solicita la autorización de la creación del fondo revolvente, firmado por el titular de la Gerencia que corresponda y en su caso nombre y firma de la persona de dicha gerencia que fungirá como responsable de la administración de los recursos.--- Justificar por escrito la necesidad de tener un fondo revolvente, previendo su reposición de acuerdo a las necesidades de operación de la Gerencia de que se trate.--- 1.3.- Para ampliación.--- Solicitar por escrito la ampliación del fondo revolvente debiendo mencionar la cantidad que necesita.--- Deberá presentarse por escrito, la justificación de la solicitud de ampliación del fondo revolvente.--- **2.- Autorización.**--- 2.1.- La Gerencia General a través de la Secretaría Técnica es quien analiza, aprueba o rechaza la petición del fondo revolvente para su apertura, ampliación, reducción, cancelación.--- 2.2.- La Gerencia Financiera en caso de que se autorice el fondo revolvente expedirá cheque a nombre del titular de la gerencia o funcionario designado para el resguardo de los recursos, esto con la finalidad de subsanar gastos menores y mediante tarjeta empresarial a nombre del organismo se dispersará parte proporcional del fondo revolvente autorizado para costear gastos mayores de acuerdo a su naturaleza o necesidad a cubrir.--- 2.3.- La Gerencia Financiera deberá llevar una relación de las Gerencias a las cuales se les han autorizado o cancelado los fondos, así como los montos otorgados.--- 2.4.- En caso de cancelación y/o disminución del fondo revolvente la Gerencia que corresponda hará el depósito de la cantidad correspondiente del fondo revolvente, no se afectará la última comprobación al fondo, deberá solicitarse la reposición de manera normal y se depositará íntegramente a la cuenta que la Gerencia Financiera indique.--- **3.- Asignación.**--- 3.1.- El importe del fondo se asignará mediante cheque nominativo a favor del titular de la Gerencia correspondiente o del servidor designado como responsable.--- 3.2.- A la recepción del cheque, el titular de la Gerencia o responsable del fondo, firmará la póliza de cheque, el formato recibo/pagare, mismos que serán conservados por la Gerencia Financiera Además firmará de recibido el documento que contiene la normatividad para operación de los fondos revolventes del organismo.--- **4.- Vigencia.**--- 4.1.- La duración del fondo tendrá una vigencia desde su creación hasta por el término de la administración o al terminar la relación laboral del responsable con el organismo, cualquiera de las dos que ocurra primero.--- 4.2.- En caso de que el nuevo funcionario requiera del fondo se iniciará el procedimiento inicial.--- 4.3.- Cuando sea término de administración y se cancele el fondo y se cuente con comprobantes se realizará un último reembolso de gastos y se depositará íntegramente el monto del fondo, en terminación laboral se considerarán los comprobantes y el restante se hará depósito bancario.--- **5.- Operación.**--- 5.1.- El responsable del fondo asumirá la responsabilidad de custodiar, manejar y controlar el importe autorizado de acuerdo a las normas establecidas, misma responsabilidad que podrá delegar a la persona que estime conveniente, comunicando a la Gerencia Financiera para el establecimiento de responsabilidades. El responsable deberá contar con un lugar seguro para resguardar el dinero que ampara el fondo revolvente.--- 5.2.- Todo

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



gasto deberá ser congruente con la naturaleza de las actividades que correspondan a las áreas que justifiquen la necesidad de tenerlo, detallando una breve descripción del objeto del gasto en cada uno de los comprobantes.--- 5.3.- Los pagos deberán contar con asignación presupuestal autorizada de acuerdo al presupuesto de egresos vigente para el ejercicio que corresponda.--- **5.4.- Con el fondo revolvente se pagan gastos urgentes pagaderos en efectivo hasta por la cantidad \$2,000.00 pesos más I.V.A., y que por sus características especiales no sea posible realizar por los conductos normales exclusivamente, salvo las Gerencias o Coordinaciones Operativas responsables en la distribución, justificando su necesidad, tendrán al alcance la cantidad máxima de hasta \$10,000.00 pesos más I.V.A., para uso de mantenimiento de la operatividad de la red de agua potable, red de drenaje, mantenimiento, limpieza o reparación de las plantas potabilizadoras, plantas tratadoras de aguas residuales, rebombes, cárcamos, mantenimiento o reparación equipos de transporte, equipos de bombeo, maquinaria (camiones de volteo, equipos vactor, rotomartillo, bombas de achique, herramientas, consumibles de uso emergente etc). El trámite de pago de cualquier otro gasto se hará a través de la Gerencia Financiera.--- 5.5.- Por ningún motivo se otorgaran préstamos, cambio de cheques personales ni la autorización de gastos personales con cargo al fondo revolvente.--- 5.6.- No se podrán tramitar viáticos por este medio a excepción de aquellas comisiones urgentes originadas por asuntos imprevistos las cuales se deben sujetar al manual de viáticos correspondientes y que inicien y concluyan en el mismo día. Sin embargo, si se deberán tramitar aquellos gastos derivados del motivo del viaje.--- 5.7.- Las áreas que por sus funciones tengan la necesidad de cubrir gastos en días inhábiles y/o festivos deberán justificar plenamente el gasto originado.--- **6.-Comprobacion y Rembolso.---** 6.1.- Los comprobantes deberán ser autorizados y firmados por el gerente del área solicitante, por el responsable del fondo y por la Gerencia Financiera.--- 6.2.- Se aceptaran gastos hasta por un monto máximo de \$2,000.00 pesos más I.V.A., salvo las Gerencias o Coordinaciones Operativas responsables en la distribución, en mantenimiento de la operatividad de la red de agua potable, red de drenaje, mantenimiento, limpieza o reparación de las plantas potabilizadoras, plantas tratadoras de aguas residuales, rebombes, cárcamos, mantenimiento o reparación equipos de transporte, equipos de bombeo, maquinaria (camiones de volteo, equipos vactor, rotomartillo, bombas de achique, herramientas, consumibles de uso emergente etc quienes tendrán autorizado la cantidad máxima de \$10,000.00 pesos más IV.A.--- 6.3.- La documentación comprobatoria deberá corresponder al importe exacto del reembolso solicitado y en ningún caso, podrá ser superior al monto asignado al fondo.--- 6.4.- Los comprobantes de gastos deberán presentarse dentro de los treinta días naturales de cada mes, a excepción del último mes del año por el cierre del ejercicio.--- 6.5.- Ninguna reposición podrá ser mayor al monto otorgado como fondo revolvente.--- **6.6 Los siguientes gastos no podrán tramitar por medio del fondo revolvente y únicamente se tramitaran mediante la Gerencia Administrativa:** capacitación, mantenimientos de vehículos, adquisición de papelería, artículos de uso duradero que por naturaleza deba elaborarse resguardo, combustible para vehículos, seguros, consumibles de informática, y pago de servicios como telefonía, electricidad, etc. cuando exista la necesidad de un mantenimiento menor que por las funciones del área lo amerite deberá este justificar plenamente. Salvo las Gerencias o Coordinaciones Operativas responsables en la distribución, mantenimiento de la operatividad de la red de agua potable, red de drenaje, mantenimiento, limpieza o reparación de las plantas potabilizadoras, plantas tratadoras de aguas residuales, rebombes, cárcamos, mantenimiento o reparación equipos de transporte, equipos de bombeo, maquinaria (camiones de volteo, equipos vactor, rotomartillo, bombas de achique, herramientas, consumibles de uso emergente etc).--- 6.7.- Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación en su art. 29 y 29A. Sin excepción no se dará trámite de pago de reembolso de aquellos gastos, además de lo anterior; Tener tachaduras ni enmendaduras ni alteraciones que duden de su autenticidad, los comprobantes de papel sensible deberán fotocopiarse y anexarse al original.--- 6.8.- En caso de consumo de alimentos por el personal, los comprobantes deberán contener nombres, puestos y firmas de los servidores públicos beneficiados debiendo anteponer la justificación que dio origen a la**

COTEJADO

6.9.- En la adquisición de artículos de consumo urgente será requisito administrativo registrar en el comprobante la justificación clara y concisa del consumo.--- 6.10.- El responsable del manejo de fondo revolvente hará la solicitud de reembolso mediante oficio de la Gerencia que corresponda, administrado mediante folio consecutivo por el ejercicio presupuestal que corresponda, deberá incluir el formato correspondiente de reembolso anexando la documentación comprobatoria original y resguardando copia en su archivo.--- 6.11.- Si al tramitar la documentación comprobatoria la Gerencia Financiera hace observaciones para la impropiedad de algún gasto, se comunicará al responsable para que realice el reintegro correspondiente o se hace la devolución de la comprobación para su corrección.--- 6.12.- Independientemente de cumplir las facturas y comprobantes de gastos con los requisitos señalados, estos deben contener la codificación programática y la partida presupuestal que afecta el gasto (Aplicación en contabilidad).--- 6.13.- En caso de detectarse documentación apócrifa o duplicada, la Gerencia Financiera solicitará la intervención del Organismo de Control Interno del Organismo, así como a la Coordinación Jurídica, para determinar el procedimiento correspondiente.--- 6.14.- Adicionalmente a la revisión contable y normativa del órgano de control, la documentación comprobatoria está sujeta a revisión por auditoría externa así como la Auditoría Superior del Estado.--- 7.- Vigilancia.--- 7.1.- El Titular del órgano de control firmará y sellará los comprobantes conforme a sus programas de revisión, y en su caso la antefirma del auditor que haya realizado la revisión normativa.--- 7.2.- El Organismo de Control vigilará la operación de los fondos revolventes a efecto de que se utilicen correctamente y que solo subsistan los que efectivamente se justifiquen.--- 7.3.- Los arqueos de los recursos de los fondos se encuentra a cargo del Organismo de Control del Organismo de acuerdo con el manual específico de organización del mismo.--- 7.4.- Los arqueos se harán sin previo aviso por parte de los auditores del Organismo de Control y de manera selectiva.--- 7.5.- El Organismo de Control informará a la Secretaría Técnica los dictámenes que resulten de los arqueos de fondos revolventes, orientados fundamentalmente al manejo adecuado de los recursos financieros y en su caso, sugerir las medidas preventivas correspondientes.--- 7.6.- La firma del órgano de control conforme a su programa de revisión no libera de responsabilidad por cualquier irregularidad que pudiese ser detectada en posteriores auditorías que se practiquen.--- 7.7.- El incumplimiento del presente documento normativo dará lugar al Financiamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones administrativas, independientemente de cualquier otra de distinta naturaleza que corresponda.-----

--- Se pone a consideración y a votación de este Consejo de Administración el **SEXTO PUNTO** del orden del día relativo a que se somete a discusión y en su caso aprobación del consejo, la actualización de políticas y lineamientos de operación de los fondos resolventes del organismo, de acuerdo a las necesidades tanto administrativas, operativas que coadyuvan a la distribución de agua potable y mantenimiento correctivo de la red de drenaje de la ciudad y como lo son las condiciones físicas, del equipo de transporte, maquinaria, equipo de protección, y así contar con los requerimientos para que todos los EBAP y EBAP, plantas potabilizadoras, rebombes, funciones correctamente acortando los procesos administrativos de requisiciones, cotizaciones, codificación orden de compra y entrega de material. La votación de los Consejeros fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--- El **SEPTIMO PUNTO** es Asuntos Generales.- En uso de la voz el señor **ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARRREAL** en virtud que mediante correo electrónico recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, esta designando a la Arquitecta **KARINA LISSET SALDIVAR LARTIGUE**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y como suplente al Arquitecto **ROMMEL SAMUEL SILVA SALDANA** adscritos a esta Secretaría estarán como representantes ante este Consejo me gustaría que la próxima sesión de Consejo Ordinaría el Presidente de este Consejo Licenciado **CARLOS VICTOR PENA** les dé la bienvenida y les tome la Protesta de Ley como Consejeros para darle formalidad al respecto. Así mismo tomar la protesta a los representantes de la Comisión Estatal del Agua, para que nos acompañen también en la próxima sesión ordinaria de Consejo.-----

--- El **OCTAVO PUNTO** del orden del día es la Clausura de la Sesión siendo las 17:33 (diecisiete horas con treinta y tres minutos) del día 28 DE FEBRERO DE 2023, se clausuran los trabajos de la presente sesión ordinaria, declarándose

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



validos los acuerdos tomados, trasladándome a la Notaria Publica Numero 274 para la protocolización de la presente acta y sus acuerdos.-----

CLAU S U L A: -----

--- **UNICA:-** Por medio de la presente el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO**, nombrado para la protocolización de la presente Acta de la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULPAS, (COMAPA)** deja debidamente protocolizada el Acta en mención de fecha **28 (VEITIOCHO)** del mes de **FEBRERO** del año **2023** (dos mil veintitrés) y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que la misma contienen, a cuyo efecto queda inserto íntegramente en el acuerdo de éste instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.-----

--- **PERSONALIDAD:-** Para demostrar la personalidad con la que comparece el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO DE LA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** nombrado por el Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 23 de Diciembre de 2022 y que a la letra dice:....----- Al margen superior un escudo que dice: R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA. --- **C. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.** -

-- En uso de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, y 69 del Código Municipal para el Estado en vigor, he tenido a bien nombrar a Usted.--- **COMISARIO.- DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.**--- Con las atribuciones que marca la Ley y con la remuneración que se asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos.--- Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.--- Atentamente.--- Firma.- **CARLOS VICTOR PEÑA.**-Presidente Municipal.---**LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL.**- Firma.-Secretario del R. Ayuntamiento.--- Parte posterior del documento.- Sello con la leyenda.-Republicano Ayuntamiento.-Estados Unidos Mexicanos.-Cd. Reynosa, Tam. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:**--- I.- Que los comparecientes se identificaron a satisfacción del suscrito Notario, quien declara bajo protesta de decir verdad ser la misma persona, que aparece ser en el documento con que se identifica y no tienen incapacidad natural o civil para celebrar este acto, quien a mi juicio gozan de capacidad de ejercicio, por no observar en el manifestaciones patentes de incapacidad legal.-----

--- II.- Que les advertí, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, respecto al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, por no haberme acreditado su pago debidamente.-----

--- III.- Que lo transcrito y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito.-----

--- IV.- Que leí esta escritura al compareciente a quién les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestado su conformidad con ella, firmándola y estampando sus huellas digitales del dedo índice de ambas manos, ante mí, siendo las (19:00) diecinueve horas del día (28) VEINTIOCHO del mes de FEBRERO del año 2023 (dos mil veintitrés).- DOY FE.-----

--- Licenciado **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTU.**- Firma.- Ante Mí, Licenciado Juan Antonio Martínez Ceballos.- Firma y Sello de Autorizar del Notario.-----

AUTORIZACIÓN-----

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de ENERO del año 2023 (dos mil veintitrés) autorizo definitivamente la presente acta, en virtud de estar satisfecho el interés fiscal. DOY FE.-----

ANEXOS -----

--- **ANEXO "A"**..- LISTA DE ASISTENCIA.-----

--- **ANEXO "B"**.- OFICIO No. GG-0404/2023 EXPEDIDO A COMAPA.- ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE MODIFICACION A LA TARIFA DEL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS.- DIRIGIDO AL LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023.-----

--- **ANEXO "C"**.- OFICIO No. GA/012/2023 DIRIGIDO POR COMAPA.- GERENCIA: ADMINISTRATIVA.--AL LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ.- COMISARIO.- DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023.-----

--- **ANEXO "D"**.- IDENTIFICACION DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIEEREZ CANTU.-----

COTEJADO

LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 274



--- ANEXO "E"--- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.-----
--- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO, SACADA A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL ACTA NUMERO 3819 DEL VOLUMEN LXXIV, QUE ES A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADO ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL LICENCIADO JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU, COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUULIPAS EN (05) CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO QUE FUE EN MI DESPACHO EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAUULIPAS, SIENDO LOS (28) VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.-----

